



**CORPORACION DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**

Monumento Nacional Resolución 0965 de 2001  
Personería Jurídica 3604 de 1958 Min. Justicia  
NIT 860.021.766-3

**RESOLUCIÓN Nº 007 DE 2015**

(Agosto 24 de 2015)

*“Por la cual se fija el descuento de cartera para ex residentes de la Corporación de Residencias Universitarias”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Reglamento Interno, Acuerdo 001 del 29 de Agosto de 1996, en su artículo 3º establece que la Dirección, Administración y control del servicio de residencias estará a cargo de: La Junta Directiva y el Director Ejecutivo

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Con el fin de generar liquidez en la entidad y disminuir la cartera vencida de la Corporación de Residencias Universitarias, se ofrece un descuento en cartera por una única vez, a los ex residentes de la institución, quienes se acojan a lo señalado en la presente resolución.

**Artículo 2º.** Descontar sobre el valor total de la cartera el 50% a aquellas personas que realicen el pago entre el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2015

**Artículo 3º.** Descontar sobre el valor total de la cartera el 30% a aquellas personas que realicen el pago entre el 15 de octubre al 15 de noviembre de 2015

**Artículo 4º.** Descontar sobre el valor total de la cartera el 10% a aquellas personas que realicen el pago entre el 15 de noviembre y el 30 de diciembre de 2015.

**Artículo 5º.** Fijar las condiciones para acceder a los descuentos descritos en la presente resolución.

**Parágrafo 1º:** Los descuentos descritos en la presente Resolución, no son acumulables.

**Parágrafo 2º.** Para acceder al descuento señalado, la persona interesada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Firmar convenio de pago con la Corporación de Residencias Universitarias, donde se estable el tipo descuento al que desea aplicar y la fecha en la que efectuará el pago.
- Una vez realizado el pago acordado se realizará el respectivo descuento, y el área de gestión financiera entregará el respectivo paz y salvo y la documentación a que diere lugar, según sea el caso.
- El retiro de las Centrales de Riesgos se efectuará quince (15) días calendario después del cierre del respectivo mes en el cual realizó el pago de la deuda.



**CORPORACION DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**

Monumento Nacional Resolución 0965 de 2001  
Personería Jurídica 3604 de 1958 Min. Justicia  
NIT 860.021.766-3

- Para el pago de cartera, éste se deberá efectuar en la cuenta corriente del Banco Popular, numero 110012060034 a nombre de Corporación de Residencias Universitarias.
- En el caso de que la persona no pueda hacer llegar copia de la consignación en físico, podrá enviarla al correo: [corporacionderesidenciasu@gmail.com](mailto:corporacionderesidenciasu@gmail.com), señalando el asunto: Descuento de Cartera.

**Artículo 5º.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su firma y deroga cualquier disposición que le sea contraria o a fin.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto (08) de dos mil quince (2015).

(Original firmado)  
**JOSE DAVID PRIMO C.**  
Director Ejecutivo